

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 00867 00**

De conformidad con lo manifestado por la representante legal de la entidad demandante, el Despacho tiene en cuenta la revocatoria al poder conferido, a la abogada Clara Lucia Cubides Cortes, conforme lo dispuesto por el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso.

Como quiera que el poder presentado cumple con los requisitos del artículo 74 del C.G.P., el Despacho reconoce personería para actuar al abogado Miguel Ángel Cubillos Peña como apoderado de Trust & Services S.A.S demandante, en los términos para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 25 fijado hoy 29 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría